

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 20 mayo 1917).

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

#### CIRCULAR

Habiéndose comprometido los fabricantes de harinas de esta provincia al suministro de las que se necesiten en la misma hasta la próxima recolección, a precios que por ningún caso motivarán la menor alza en el que actualmente rige para el pan, la Junta de Subsistencias ha acordado dejar sin efecto sus circulares de 9 de abril, inserta en el «Boletín Oficial» del día 11, y 8 del corriente, publicada en el periódico oficial correspondiente al 9 del mismo.

En su consecuencia, a partir de esta fe-

cha, queda permitida la exportación de trigos y harinas para fuera de la provincia, y a estos efectos, los Sres. Alcaldes pueden expedir las guías necesarias a cada expedición en la misma forma en que se venía haciendo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y con objeto de que llegue a noticia de los interesados en este comercio.

Zaragoza, 21 de mayo de 1917.

El Gobernador-Presidente,  
 JUAN ZABÍA BERNAD

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando que el Gobierno, a virtud del concurso celebrado por la Comisión de Abastecimiento de la Junta Central de Subsistencias, tiene adquiridas 50.000 toneladas de trigo argentino, y que posteriormente, por intervención de la Cámara de Comercio española de Buenos Aires, ha adquirido 20.000 toneladas más de dicho cereal:

Resultando que, no obstante la prohibición de exportación de trigo decretada por el Gobierno de la República Argentina, y a virtud de negociaciones seguidas con dicho Gobierno, se logró autorización para importar en España 15.000 toneladas de trigo, que poste-

riormente han sido ampliadas a 20.000, y 35.000 toneladas de harina; y

Considerando que antes de proceder a la conversión del trigo en harina, ya sea por permuta de una mercancía con otra, ya por la molturación del trigo adquirido, es necesario saber si el mercado nacional absorbería la harina producida por el trigo de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que se proceda a la celebración de un concurso para cesión al consumo nacional de la harina que pudiera importarse, el cual concurso deberá ajustarse a las siguientes reglas:

Regla 1.<sup>a</sup> La cantidad de harina objeto del concurso es la de 35.000 toneladas, del tipo *Delicia*, envasada en sacos de 70 kilos de peso.

La entrega se efectuará franco bordo puerto español, siendo de cuenta del comprador todos los gastos de descarga y demás que pudieran ocasionarse.

El impuesto de transportes será de cuenta del Estado.

Regla 2.<sup>a</sup> Las proposiciones de adquisición se recibirán en la Dirección general de Aduanas, de diez a catorce, todos los días laborables, desde el día de publicación de la presente disposición en la *Gaceta de Madrid*, hasta el 28 del mes actual, ambos inclusive, facilitándose el oportuno recibo.

Dichas proposiciones deberán ser suscritas por la industria que haya de proceder directamente a la conversión de la harina en pan o por Corporaciones que ofrezcan garantía de que la harina adquirida no ha de ser objeto de comercio, pudiendo referirse al total o parte de las 35.000 toneladas. Serán extendidas en papel de undécima clase, contenidas en sobres cerrados, acompañadas de la cédula personal del firmante y del resguardo del depósito constituido en metálico en la Caja de Depósitos, que representará el 2 por 100 del valor de la proposición, sin cuyo requisito no podrá tomarse en cuenta. Expresarán en pesetas y céntimos, refiriéndose a la unidad de 100 kilos, el precio que los cesionarios se comprometan a satisfacer, así como también el precio de venta del kilo de pan fabricado con esta harina y el puerto de descarga de la mercancía.

Regla 3.<sup>a</sup> El pago podrá efectuarse al contado en metálico, o en pagarés a treinta, sesenta y noventa días, comprensivos por terceras partes del total importe de la harina adquirida, avalados a completa satisfacción del Delegado de Hacienda de la provincia en que haya de realizarse el pago, y cada uno de ellos llevará consignada la obligación de abonar el 2 por 100 de interés anual de su importe.

Regla 4.<sup>a</sup> A las diez de la mañana del día 29 del corriente mes, se procederá a la apertura pública de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas al concurso; y en los tres días siguientes la Dirección de Aduanas formulará propuesta al Ministro de Hacienda consignando las proposiciones que estime aceptables, o declarando que debe quedar desierto el concurso.

El acuerdo que, en su consecuencia, dicte el Ministro, se publicará en la *Gaceta de Madrid* y será inapelable, procediéndose a la inmediata devolución de los depósitos constituidos por los firmantes de las proposiciones que fueran desechadas.

Regla 5.<sup>a</sup> El firmante de toda proposición que sea aceptada vendrá obligado, bajo pena de pérdida del depósito constituido para tomar parte en el concurso, a ampliar dicho depósito, con carácter definitivo, hasta el 5 por 100 del valor que represente la oferta aceptada, presentando el correspondiente resguardo, en término de ocho días, en la Dirección General de Aduanas, procediéndose a suscribir los correspondientes contratos, que se extenderán por triplicado y firmarán el ce-

sionario y, en representación del Gobierno, el señor Director general de Aduanas.

Regla 6.<sup>a</sup> Efectuado el despacho del cargamento, se extenderá un acta en que conste la cantidad de harina entregada al cesionario, al cual no se admitirá reclamación alguna, siempre que la harina sea de la clase anunciada.

Firmada el acta por el interesado, o un representante autorizado al efecto, y por el Administrador e Interventor de la Aduana, se permitirá el levante de la harina, previa entrega de su importe, en la forma de pago que se hubiera convenido.

Regla 7.<sup>a</sup> Si por dificultad para el transporte, prohibición de embarque o cualquier causa imprevista, no pudiera efectuarse la importación de toda o parte de la harina que hubiera sido contratada, los cesionarios no tendrán derecho a indemnización de ninguna clase, procediéndose a la devolución del depósito constituido.

Regla 8.<sup>a</sup> En caso contrario, la devolución del expresado depósito no tendrá lugar hasta que el cesionario haya satisfecho todos los pagarés presentados, si se acordó esta forma de pago, y justifique con certificación expedida por la Junta de Subsistencias de la localidad respectiva, el haber vendido el pan fabricado con la harina adquirida, al precio consignado en la proposición.

Regla 9.<sup>a</sup> La falta de cumplimiento, por parte del cesionario, de cualquiera de las condiciones ofrecidas en la proposición, será causa bastante para la rescisión del contrato, que se declarará por el Ministro de Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Aduanas.

La declaración de rescisión lleva consigo la pérdida del depósito constituido. Dicho acuerdo será ejecutivo, dando lugar desde luego a la incautación por la Hacienda del referido depósito.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1917. — Alba. — Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 19 mayo 1917).

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 17 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara extinguida la viruela ovina en los términos municipales de Gallur, Sisamón, Mediana, Torralba de Ribota, Agón y Ambel, y no se permitirá la entrada de animales no inmunes en las partidas que se declararon infectas hasta un mes del traslado de los que han estado acantonados, bajo las responsabilidades señaladas en el art. 31 del citado reglamento.

Zaragoza, 19 de mayo de 1917.

El Gobernador,

JUAN ZABÍA BERNAD

## SECCION CUARTA

## Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Copia de la Matricula Industrial y de Comercio, correspondiente a esta capital, que en virtud de lo dispuesto en el art. 114 de su Reglamento respectivo se publica en este periódico oficial.

## TARIFA CUARTA

(Véase el BOLETÍN del día 21).

Pesetas.

3498	Marqués Vicén Eusebio, Manifestación 82	64'80
3499	Bailo Bello Ricardo, Torrenueva 2	64'80
3500	Zorraquin López Jorge, Manifestación 82	64'80
3501	Aznar Lorente Santiago, plaza S. Roque 3	64'80
3502	Fernández Fleta Joaquín, Torrenueva	64'80
3503	Bazas Miranda Francisco, Manifestación núm. 56	64'80
3504	Franco Agustin, id. 52	64'80
3505	Forniés y Gracia, plaza Lanuza 37	64'80
3506	Bonilla López Cipriano, Cerdán 63	64'80
3507	Urrutia Eransies Antonio, Coso 100	64'84
<i>Silleros.</i>		
3808	Salvador José, Miguel de Ara 12	64'80
3509	Royo Pérez Vicente, Urrea 22	64'80
3510	Blasco Soria Antonio, Espoz y Mina 39	64'80
3511	Esteban Falcón Mariano, id. 21	64'80
3512	Gracia Pablo Vicente, id. 27	64'80
3513	Lerga Celedonio, id. 42	64'80
3514	López López Manuel, Danzas 3	64'80
<i>Tallistas.</i>		
3515	Nadal Barrau Luis, Miguel Servet 17	64'80
3516	Millán Peguero Luis, Refugio 8	64'80
3517	Mingote Manuel, Bayeu 7	64'80
<i>Torneros.</i>		
3518	Ariza Benito, Soberanía Nacional 20	64'80
3519	Ibáñez Pérez Pablo, Antonio Pérez 4	64'80
3520	Aladrén Isidro, Vicario 1	64'80
3521	Abadía y Glavero, Noria 5	64'80
<i>Relojeros compositores.</i>		
3522	Ascaso Martínez Jesús, San Pablo 50	64'80
3522 bis	Galve Goded Leoncio, Casta Alvarez 14	64'80
3523	Muñoz Juan, Miguel de Ara 9	64'80
3524	Ascaso Martínez Cándido, Democracia 39	64'80
3525	Peromarta Lozano Fermín, Manifestación núm. 81	64'80
<i>Vaciadores.</i>		
3526	Veiga Casimiro, plaza San Antón 3	64'80
3527	Pérez Vega Benjamín, Don Jaime 43	64'80
3528	Rodríguez Evaristo, Escuelas Pías 38	64'80
<i>Zapateros.</i>		
3529	Lavilla Marqueta Mariano, Manifestación núm. 16	64'80
3530	Rodríguez Abad Dominica, Heroísmo 43	64'80
3531	Méndez Sangrós Felipa, Sagasta 13	64'80
3532	Forniés Urbano Ramón, San Pablo 3	64'80
3533	Andrés Lezcano Mariano, Democracia 67	64'80
3534	Asensio José, Independencia 20	64'80
3535	Causapé Maimón Modesto, E. Pías 43	64'80
3536	Ferraz Vicioso Plácido, Mayor 92	64'80
3537	Salvatierra Timoteo, Castillo 100	64'80
3538	Jarias Rojas Juan, Méndez Núñez 12	64'80
<i>Zapateros 50 por 100 de cuota.</i>		
3539	Villa Córdón José, Cerdán 26	32'40
3540	Gil García Eusebio, Alfonso 27	32'40
3541	Benedí Ralía Juan Manuel, id. 29	32'40
3542	Castro Remacha Eustaquio, Coso 14	32'40
3543	Meléndez Gracia Sixto, id. 34	32'40
3544	Fernández Dionisio Juan, id. 132	32'40
3545	Buisán Otto Feliciano, Escuelas Pías 31	32'40
3546	Hijo de Alejalde, Coso 32	32'40
3547	Tambo Laborda Julián, id. 102	32'40
3548	Ruiz Benedicto César, Don Jaime 13	32'40
3549	El mismo, id.	32'40

		Pesetas.
3550	Murlanch José, id. 58	32'40
3551	Casanova Marcelino, Cerdán 40	32'40
3552	Navarro Aguarón Miguel, id. 52	32'40
3553	Marín Pinilla Claudio, Escuelas Pías 64	32'40
3554	Solanas Victoriano, id. 2	32'40
3555	Crespo García Hilario, San Pablo 41	32'40
3556	Lorente Francisco, Manifestación 7	32'40
3557	Berdejo Marcelino, Escuelas Pías 31	32'40
3558	Arantegui Pablo, id. 28	32'40
3559	Ballesteros Joaquín, id. 64	32'40
3560	Hijos de Alejalde, Independencia 6	32'40
3561	Navarro Vallés Pedro, id. 4	32'40

*Instalador eléctrico*

3562	Sarroca Esteban Timoteo, Mayor 16	64'80
3563	Lacambra Artigas Julio, M. Núñez 35	64'80
3564	Minué Joaquín, Coso 45	64'80
3565	Gil Guillén José, Don Jaime 32	64'80
3566	Agüeras Miguel, Independencia 17	64'80
3567	Bailo Gracia Justo, Reconquista 15	64'80

## TARIFA QUINTA

*Bañolerías.*

3568	Mas Quésada Francisco, C. Alvarez 8	40'80
3569	Gracia Gracia Pilar, Santiago, 9	40'80

*Casas de pupilo.*

3570	Galán Laventana Manuel, San Blas 14	40'80
3571	Buj Puerto Manuel, id 6	40'80

*Papel de fumar.*

3572	Ibart Quintilla Antonio, E. y Mina 13	40'80
3573	Alquézar Ballestar Cecilio, Don Jaime 39	40'80
3574	Arnedillo Arteaga Nicanora, San Jorge 2	40'80
3575	Adán Lorenzo, Azoque 14	40'80
3576	Codolz Amalia, San Pablo 50	40'80
3577	Berbegal Monzón Juana, Democracia 18	40'80
3578	Benedí Gasca Pilar, Espartero 5	40'80
3579	Barrios García Felisa, Estébanes 9	40'80
3580	Campos Manuela, Torre Nueva 29	40'80
3581	Dea Mariano, Boggiero 18	40'80
3582	Espinet Sabaté Pedro, Azoque (kiosco)	40'80
3583	Florén Francisco, Mayor 26	40'80
3584	Franch José, Castillo	40'80
3585	Ferrer Frias Pilar, plaza Sas 2	40'80
3586	Lagunas Virgilio, Independencia 11	40'80
3587	Mateo Sierra Baltasar, Alfonso 32	40'80
3588	Lumbreras José María, San Blas 4	40'80
3589	Notario Navasal Engracia, Manifestación	40'80
3590	Oliván Leandro, Don Jaime 5	40'80
3591	Pérez Esteban, Independencia 16	40'80
3592	Pérez Leoncio, Coso 31	40'80
3593	Rodrigo Manuela, id. 89	40'80
3594	Romero Crespo Juana, Don Jaime 39	40'80
3595	Sánchez Pérez Donato, San Pablo 29	40'80
3596	Sahuco Sola Enrique (kiosco), San Gil	40'80
3597	Pozos Fermín Rita, Coso 127	40'60
3598	Ruiz Felipa, E. y Mina 17	40'80
3599	Trias Abad Lucas, plaza Portillo	40'80
3600	Vicente Mariano, S. Nacional 6	40'80

*Vinos y aguardientes.*

3601	Cuoirán Comas Pedro, p. <sup>a</sup> Portillo (kiosco)	40'80
3602	El mismo, p. <sup>a</sup> San Felipe (id.)	40'80

*Aves y caza.*

3603	Forlea Gracia Joaquina, Mercado 49	40'80
------	------------------------------------	-------

*Tocino al aire libre.*

3604	Arbiol Molinos Tomasa, San Lorenzo 51	40'80
------	---------------------------------------	-------

*Venta de pan.*

3605	Seral Solanas Hilario, San Pablo 117	40'80
3606	Seral Gutiérrez Francisco, Pignatelli 39	40'80
3607	Salazar Sipson Juan, Alfonso 7	40'80
3608	Martínez Faustino, Cartuja Baja	40'80
3609	Lanao Casimiro, Castillo 111	40'80
3610	Pobar García Felipe, Palomar 4	40'80

*Encendedores mecánicos.*

3611	Blas Zapater Luis, Coso 20	40'80
3612	Compo Cesáreo, Independencia 28	40'80
3613	Viuda de Felipe Sanz, Coso 27	40'80

	Pesetas.		Pesetas.
<i>Carnes frescas.</i>			
3614 Lahiguera López Justa, Libertad 11	40'80	3672 Latorre Vergara Gregorio, Villamayor: 1 idem	62'40
3615 Sajén Pueyo José, San Agustín 19	40'80	<i>Reventa de billetes.</i>	
3616 Mendoza Alcubierre Bartolomé, Coso 137	40'80	3673 Mir Rufino, Mártires 3	192
<i>Encendedores mecánicos.</i>			
3617 Viuda de Felipe Sanz, p. <sup>a</sup> del Pilar 17	40'80	3674 Iglesias Joaquín, Independencia 23	192
<i>Cestero en portal.</i>			
3618 Benaqué Abad Alejo, Portillo 32	21'60	3675 Gasca Fernández Antonio, Constitución (kiosco)	192
3619 Espallargas Basilio, San Blas 21	21'60	<i>1 caballo 3 garañones.</i>	
3620 Alcabá Hernández Basilio, Aben Arie 7	21'60	3676 Laborda Burdio Francisco, Asalto 7	101'40
3621 Blasco Español Ignacio, Armas 18	21'60	<i>Venta de hielo.</i>	
3622 Soro Londuro Eusebio, Mayor 38	21'60	3677 Espierre Larrosa Tomás, San Voto 8	52'80
3623 Julián Lacansada Teodoro, Armas 16	21'60	<i>1 caballo de silla.</i>	
<i>Chamarileros.</i>			
3624 Barrao Burillo Gerardo, Prudencio 9	21'60	3678 Arraez Huertas Sebastián, Manifestación 5	21'60
3625 Noguera Pascual, Miguel Servet 18	21'60	3679 Andrés Palomar Hilario, Cuatro Agosto 2	21'60
3626 Lafuente Julio, Ramón y Cajal 45	21'60	<i>Venta de estiércol.</i>	
3627 Ipiéns Otal Cándido, Echeandía 24	21'60	3680 Rubio Miguel, Zurita 3	33'60
3628 Ruiz Francisco, San Lorenzo 22	21'60	<i>Caballerías de transporte.</i>	
3629 Cera Simón, Prudencio 10	21'60	3681 Ainsa Mariano, Sobrarbe 59: 6 caballerías	86'40
3630 Castillo Adela, Echeandía 7	21'60	3682 Anés Asín Juan, Ramón y Cajal 13: 1 id.	14'40
3631 Pinés Andrés Gabriel, id. 8	21'60	3683 Ager Francisco, San Pablo 12: 1 id.	14'40
3632 Navarrete Galindo Encarnación, id. 7	21'60	3684 Arza Mamerto, plaza San Miguel 15: 1 id.	14'40
3633 Gonzalvo Gracia Petra, Prudencio 11	21'60	3685 Albericio Mariano, Boggiero 73: 1 id.	14'40
3634 Gavetas Aliaga José, Ramón y Cajal 49	21'60	3686 Amado Andrés Santiago, Jesús 202: 1 id.	14'40
3635 Beltrán Pérez Catalina, plaza San Antón 9	21'60	3687 Azuara Florentin, Heroísmo 38: 1 id.	14'40
3636 Ruiz Foyer Francisco, San Blas 23	21'60	3688 Aliaga Teodoro, Portillo 61: 1 id.	14'40
3637 Artola Sanz Cirilo, Echeandía 19	21'60	3689 Azuara Mariano, id. 92: 1 id.	14'40
<i>Horno por retribución.</i>			
3638 Orlega Sebastián, Casetas	21'60	3690 Adelantado Mené Vicente, Arrabal 258: 4 id.	57'60
<i>Ropavejeros.</i>			
3639 Lizabe Muñoz Casimiro, San Jorge 17	21'60	3691 Artal Fernando, plaza Rosario: 2 id.	28'80
3640 Momblao Sánchez Pablo, Echeandía 5	21'60	3692 Aguaviva Hermenegildo, Cinco Marzo 5: 1 id.	14'40
3641 Lafuente Rubio María, Espoz y Mina 35	21'60	3693 Boraó Jacinto Alfredo, Veintinueve de Septiembre 3: 1 id.	14'40
3642 Tarder Fortea Juana, Santiago 26	21'60	3694 Baraza Hilario, San Pablo 59: 2 id.	28'80
3643 Azuara Gracia Pascuala, Boggiero 32	21'60	3695 Benedet Santafé Jenaro, Portillo 48: 3 id.	43'20
3644 Navasal Larruz Ramona, Echeandía 3	21'60	3696 Bellostas José, plaza San Lamberto: 2 id.	28'80
3645 Abad Mayoral Ramón, plaza San Antón 11	21'60	3697 Blanco Salas Francisco, San Pablo 145: 5 id.	72
3646 Zárate Casanova Joaquín, Prudencio 1	21'60	3698 Buisán Juan, Portillo 78: 2 id.	28'80
3647 Cardiel Salvador Petra, Argensola 4	21'60	3699 Baselga P. Mariano, plaza Mina 2: 1 id.	14'40
3648 Fañanás Traid Benita, Echeandía 15	21'60	3700 Bozal Miguel Hilarión, Olleta 16: 3 id.	43'20
3649 Cardiel Blasco Petra, id. 17	21'60	3701 Bescós Hermanos, Teruel 5: 4 id.	57'60
3650 Gómez Ramón, id. 21	21'60	3702 Boraó Brualla Angel, Agustina de Aragón 60: 1 id.	14'40
3651 Jordán Abad León, plaza San Antón 3	21'60	3703 Cabrera Francisco, Alonso V 30: 8 id.	115'20
<i>Aguardientes y turrones.</i>			
3652 Galiana Mira José, Mártires 3	21'60	3704 Collados Miguel Manuel, San Blas 103: 5 id.	72
3653 Espí Ramón, Independencia 20	21'60	3705 Claver Francisco, Bayeu 14: 1 id.	14'40
3654 Agrasar José, Campo Sepulcro	21'60	3706 Castelví Bartolomé, Asalto 7: 1 id.	14'40
3655 Jerez Silvén José, Coso 25	21'60	3707 Cerdán Ramón, Arrabal 239: 8 id.	115'20
<i>Obleas y barquillos.</i>			
3656 Cuairán y Gambón, Miguel de Ara 12	21'60	3708 Clavero Santiago, María Agustín 3: 1 id.	57'60
3657 Espí Pérez Tomás, Palomeque 13	21'60	3709 Anós Angel, Torrenueva 41: 2 id.	28'80
<i>Hierros viejos.</i>			
3658 Gil Esteban Felipa, Cerezo 34	21'60	3710 Cardiel Casimiro Aben-Aire 19: 2 id.	28'80
3659 Extremera Martín, paseo Ebro 35	21'60	3711 Calvé Jenaro, Palomar 15: 1 id.	14'40
3660 Valero Baltatar Alfonso, Agustina de Aragón 59	21'60	3712 Cebrián Pedro, Torrenueva 35: 1 id.	14'40
3661 Baró José Antonio, Boggiero 24	21'60	3713 Casa Zaragoza Jorge, Portillo 58: 2 id.	28'80
<i>Frutos en portal.</i>			
3662 Anadón Timotea, Pignatelli 72	21'60	3714 Comet López Pedro, Villacampa 14: 2 id.	28'80
3663 Langa Ibáñez Manuela, Hernán Cortés 9	21'60	3715 Clavero Garralaga Vicente, plaza de las Tenerías 11: 3 id.	43'20
<i>Fajas en portal.</i>			
3664 Gómez Gómez Rosa, Manifestación 19	21'60	3716 Extremera Santos Martín, paseo Ebro 35: 3 id.	43'20
3665 Ichaso Lázaro Consuelo, Cerdán 23	21'60	3717 Escudero Delgado y C. <sup>a</sup> , Sagasta 7: 1 id.	14'40
3666 García Muñoz Domingo, Mercado 23	21'60	3718 Engay Pascual, plaza Libertad 12: 4 id.	57'60
<i>Papel, plumas, etc.</i>			
3667 Theril Asín Amancio, Mártires 2	21'60	3719 Espallargas Gascón Mariano, San Lorenzo 8: 4 id.	57'60
<i>Tiro de pistola.</i>			
3668 Mayoral Velasco Sebastián, plaza Cebada 5	21'60	3720 Esteban Genovés Zacarías, Sobrarbe 298: 3 id.	43'20
3669 Sagols Ferrer Enrique, Quinta Julieta	21'60	3721 Díaz Valero Conrado, Democracia 151: 1 id.	14'40
<i>Juego de pelota.</i>			
3670 Serrano Lorón José, Hernán Cortés: 2 trinquetes	124'80	3722 Francisco Royo Antonio, Aben-Aire 21: 1 id.	14'40
3671 Sanz Esteban Miguel, paseo Plátanos: 2 id.	124'80	3723 Formigos Campos Cándido, Democracia 107: 1 id.	14'40
		3724 Figueras José María, plaza San Carlos 3: 7 id.	100'80
		3725 Félez M. Mariano, Pilar 24: 1 id.	14'40
		3726 Fernando L. Simón, Villamayor: 1 id.	14'40
		3727 Fortal Chueca Pedro, Miguel Servet 4: 1 id.	14'40
		3728 Fañanás Palacios y Oliver, Veintinueve de Septiembre 3: 3 id.	43'20
		3729 Gracia Nicasio, Caballo 10: 1 id.	14'40

	Pesetas.		Pesetas.
3790	Guerra Francisco, Noria 5: 1 id.	3796	Martínez Campos Miguel, id. 133
3791	Giménez Torres José, Torrenueva 44: 1 id.	3797	Canelas Tomás Santiago, id. 110
3792	García Díaz José, Torre 23: 2 id.	3798	Dominguez Diez Manuel, p. <sup>a</sup> de Lanuza 6
3793	Gil Val Justo, Palomar 43: 2 id.		Vacas.
3794	Gil Anselmo, Pignatelli 18: 1 id.	3799	Alcañiz Pedro, Torrero 60: 2 id.
3795	Gascón Cortés Jacinto, Armas 87: 1 id.	3800	Aliaga Guallar Vicente, Rosario 7: 3 id.
3796	Gracia Clavero Miguel, Villacampa 24: 2 id.	3801	Arateje Puertas Josefa, Torre Campana 136: 2 id.
3797	Gallén Casimiro, San Pablo 115: 2 id.	3802	Andrés Gregorio, Higuera 16: 3 id.
3798	Hijos de Francisco Sales, Virgen 10: 6 id.	3803	Amada Santiago, Jesús: 11 id.
3799	Hijos de Palomar, Hospitalito 1: 2 id.	3804	Asensio Ger Alejo, c. <sup>a</sup> del Gállego 141: 6 id.
3800	Indurain Esteban y C. <sup>a</sup> , Castillo 35: 10 id.	3805	Alava Delgado Bienvenido, Miralbueno 11: 5 id.
3801	Izuzquiza Arana y Hermano, Sitios 8: 4 id.	3806	Anadón Moreno Gregorio, Montemolin 33: 8 id.
3802	Jarque Mansilla Balbino, Miguel Servet 15: 1 id.	3807	Asensio José, Sol 10: 7 id.
3803	Lausín Carnicer Hilario, Armas 43: 3 id.	3808	Alcalde Luesma Mario, Miralb. <sup>o</sup> 39: 1 id.
3804	López Villuendas Pedro, Bilbao 4: 3 id.	3809	Aznar Irene, Arrabal 244: 3 id.
3805	Lo Murillo Tomás, Sobrarbe 10: 3 id.	3810	Albero Pedro, San Juan 128: 1 id.
3806	Lanao Casimiro, Agustina Aragón 35: 1 id.	3811	Alvarez Royo Manuel, Movera 95: 2 id.
3807	Valenzuela Julián Fermín, Ramón y Cajal 77: 1 id.	3812	Adán Sos Ramona, puente del Virrey 367: 3 id.
3808	Lacueva Ramona, Palomar 18: 2 id.	3813	Ascaín Olanga Ramona, Gállego 242: 3 id.
3809	Moreno Guillermo, Danzas 19: 3 id.	3814	Alonso Alonso Manuel, Miguel Servet 64: 6 id.
3810	Morón Lázaro Antonio, Blancas 5: 12 id.	3815	Aguaviva Quintín Dionisio, Torrero 282: 7 id.
3811	Martín Pedro, Sepulcro 25: 2 id.	3816	Aznar Castillo Mauricio, Movera 74: 2 id.
3812	Moreno Gregorio, Armas 79: 6 id.	3817	Agudo Domingo, Rosario 13: 3 id.
3813	Música Hermanos, Blancas 6: 2 id.	3818	Alquézar Vicente, camino Jesús 222: 2 id.
3814	Moreno Guillermo, Danzas 6: 1 id.	3819	Asín Casajús Santiago, Picarral 254: 1 id.
3815	Maimón Pelegrin José, Miguel Servet 1: 1 id.	3820	Artigas Velilla Pilar, Id. 266: 1 id.
3816	Muñoz Górriz Mariano, San Pablo 103: 2 id.	3821	Abalos Ortiz Rita, C. <sup>o</sup> del Gállego: 2 id.
3817	Marquina Eugenio, p. <sup>o</sup> del Ebro 60: 1 id.	3822	Anadón Serrate Benito, San Genis 8: 1 id.
3818	Monares Manuel, San Voto 8: 11 id.	3823	Arias Llacera Pedro, C. <sup>a</sup> Navarra 114: 4 id.
3819	Maldonado Hermanos, Miguel Servet 8: 1 id.	3824	Aceria Alberto, C. <sup>a</sup> Barcelona 10 P. <sup>a</sup> : 3 id.
3820	Masip Tomás, Antonio Pérez 24: 1 id.	3825	Alonso Gil Félix, Norte: 7 id.
3821	Nicolás Gracia Arturo, p. <sup>o</sup> del Ebro 70: 3 id.	3826	Alonso González Anselmo, Campo Sepulcro 196: 6 id.
3822	Oliván Francisco, San Pablo 97: 5 id.	3827	Abascal Revuelta Bernardo, Minas 5: 2 id.
3823	Oñate Julián Luis, Juslibol 303: 2 id.	3828	Arcaya Hernández Francisca, carretera de Barcelona 9 P. <sup>a</sup> : 5 id.
3824	Orús Joaquín, Escuelas Pías 66: 1 id.	3829	Aznárez Badé Isidoro, San Genis: 1 id.
3825	Pellicena Domingo, Portillo 78: 2 id.	3830	Aliaga Bibiana, Castillo 60: 1 id.
3826	Pedrós Sancho Fernando, Justibol 20: 4 id.	3831	Alvarez Severino, B. <sup>o</sup> Venecia 2: 22 id.
3827	Pina Lavilla Nicolás, Rosario 16: 2 id.	3832	Aliaga Dionisia, Castillo 164: 1 id.
3828	Polo Catalán Baltasar, Ranas 8: 2 id.	3833	Arroyo Mantecón Manuel, Id. 2: 3 id.
3829	Quintín Gracia Tomás, Torres 7: 3 id.	3834	Arribas Constanancio, Pte. Colgante: 7 id.
3830	Rubio Domeque Miguel, Santa Inés 2: 3 id.	3835	Artal Estrada José, Castillo 59: 2 id.
3831	Rubio y Bayo, Zurita 10: 4 id.	3836	Alvarez Escota Aniceto, Sta. Isabel 7: 4 id.
3832	Ruberte y Martínez, San Diego 5: 4 id.	3837	Asín Frago Jenaro, Picarral 251: 4 id.
3833	Samper Marcos, San Miguel 12: 13 id.	3838	Buil Manuel, Casablanca 99: 1 id.
3834	Salazar Sipson Juan, Ramón y Cajal 75: 1 id.	3839	Bressel Sanz Manuel, Id. 97: 9 id.
3835	Saura Fulgencio, Palomar 20: 2 id.	3840	Brug Concepción, P. <sup>o</sup> Plátanos L: 3 id.
3836	Soriano Gregorio, Aben-Aire 40: 1 id.	3841	Barbó Antonio, Juslibol 16: 1 id.
3837	Solsona y Hermanos Martín, paseo de la Mina 5: 10 id.	3842	Becerril Antonio, Unceta 40: 2 id.
3838	Solanot Nuviala Florentín, Armas 121: 3 id.	3843	Broto García Antonio, San Lorenzo 6: 7 id.
3839	Soriano y Parral, Cinco de Marzo 13: 1 id.	3844	Blasco Justo, C. <sup>o</sup> de las Torres 193: 6 id.
3840	Sociedad Almorín y Gabás, San Miguel 1: 9 id.	3845	Benito Pablo, C. <sup>o</sup> del Gas 205: 1 id.
3841	Viuda de Irisarri, Sagasta 10: 4 id.	3846	Blasco Ortiz Rita, V. <sup>a</sup> de Roque, Miralbueno 4: 5 id.
3842	Viuda de Vicente Martín, San Blas 66: 1 id.	3847	Barrau González Bernardino, Casetas: 2 id.
3843	Vidal Nadal Juan, Palomar 36: 7 id.	3848	Beltrán Antonio, Santa Isabel 137: 1 id.
3844	Valencia Vicente, Miguel Servet 20: 1 id.	3849	Blasco Salas Francisco, S. Pablo 145: 5 id.
3845	Viuda de Vicente Rosell, Coso 106: 1 id.	3850	Bernad Val Benito, Pinos 8: 2 id.
3846	Viuda de Aramburo, Torrenueva 32: 1 id.	3851	Benedí García Vicente, Gállego 136: 3 id.
3847	Villanueva Enguita Santiago, Alcalá 9: 3 id.	3852	Baquero e hijos Manuela, S. Juan 135: 4 id.
3848	Viuda de José Rivas, Miguel Servet 22: 1 id.	3853	Benedí Alonso Constanancio, Asalto 3: 3 id.
3849	Viuda de Juan Irazzo, id. 26: 1 id.	3854	Baeza Alvarez Santiago, B. <sup>o</sup> San Juan 119: 2 id.
3850	Viuda de Maldonado, id. 44: 4 id.	3855	Blánquez Domingo, Montemolin 152: 2 id.
3851	Trullén Trullén Pascual, p. <sup>a</sup> de las Eras 5: 2 id.	3856	Blasco Pérez Dionisio, Jesús 217: 1 id.
3852	Tejel y Compañía, Pignatelli 24: 1 id.	3857	Beltrán Ricau Mariano, Arrabal 206: 4 id.
3853	Trias Mariano, Escuelas Pías 50: 1 id.	3858	Ballesteros Millán Manuel, Montemolin, núm. 155: 3 id.
3854	Torres Jacinto, id. 70: 1 id.	3859	Blesa Escosa Manuel, C. Baja 173: 4 id.
	Baratijas 1 metro.	3860	Blasco Sánchez Gregorio, carretera Madrid 36: 3 id.
3855	Rebola García Pilar, Mercado C. 92	3861	Bondía Zaporta Sebastián, Alfonso XIII: 2 id.

	Pesetas.
3862 Bernal Martínez José, M. de Arlanza 11: 2 id.	18
3863 Blasco Aldea Julián, San Juan 231: 1 id.	9
3864 Bressel García Angel: Jesús 4: 5 id.	45
3865 Blasco Delpón Pablo, Castillo 154: 3 id	27
3866 Bressel Meléndez Miguel, C.º de las Torres 190: 1 id.	9
3867 Barcelona Gil Pedro, Torre del Pilar 29: 1 id.	9
3868 Barquín Maza Ramón, Utrillas 7: 11 id.	99
3869 Blasco Pérez Domingo, Jesús 217: 1 id.	9
3870 Becerril Roy Santiago, Montemolín 152: 3 id.	27
3871 Blasco Abad Engracia, San Genís 54: 3 id.	27
3872 Blasco Aldea Julián, B.º San Juan, 221: 1 id.	9
3873 Barquín Maza Bautista, Montemolín 146: 1 id.	9
3874 Bonafonte Romeo Silveria, Castillo 5: 2 id.	18
3875 Campos Manuel, Pte. Virrey 364: 7 id.	63
3876 Casabona Agueda, Miguel Servet 52: 4 id.	36
3877 Collados Gregorio, Castillo 42: 5 id.	45
3878 Calvo Royo Tomás, San Genís 16: 3 id.	27
3879 Casorrán Andrés, Ranillas: 6 id.	54
3880 Campo José, camino del Vado 209: 4 id.	36
3881 Casorrán Alberto, Picarral 250: 1 id.	9
3882 Casorrán Marcellino Alberto, San Juan 228: 5 id.	45
3883 Crespo Luis, Montemolín 1: 2 id.	18
3884 Castillo Viñas Mariano, Casablanca, 13: 10 id.	90

(Continuará).

## SECCION QUINTA

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Con esta fecha se remite a la Junta local de Primera enseñanza de Samper del Salz el título de Maestro interino de aquella localidad, expedido por el Ilmo. Sr. Rector a favor de D. Antonio Lacosta Malo, a fin de que le sea entregado al interesado previo reintegro después de hacer constar la oportuna diligencia de posesión, siempre que ésta tenga lugar dentro del plazo de quince días de la publicación de este anuncio; devolviéndose en otro caso el título a esta Sección.

Zaragoza, 19 de mayo de 1917.—El Jefe, Luis R. Mateo.

## SECCION SEXTA

### Arándiga.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante los meses de enero, febrero y marzo del año actual.

Sesión extraordinaria del día 1.º de enero.—Quedaron formadas y expuestas al público, hasta el día 20 del actual, las listas de compromisarios para Senadores.

Sesión ordinaria del día 7.—Leída y aprobada el acta ordinaria anterior y extraordinaria del día 1.º del actual, se acordó:

Aprobar el extracto de la cuenta del segundo semestre del Banco Zaragozano del año último 1916.

Idem la subasta de pesas y medidas, para el año actual, celebrada el día primero de este mes, adjudicada a favor de D. Conrado Domingo.

Sesión del día 14.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, acordando:

Aprobar el extracto formado por el Secretario, de todos los acuerdos tomados por la Corporación durante el cuarto trimestre del año último y remitirlo al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Sesión del día 21.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Comisionar al Secretario de este Ayuntamiento para que represente a la Corporación en la discusión y aprobación del presupuesto carcelario del año actual, cuenta de gastos del año finado 1916 y presupuesto extraordinario para las obras de reforma de la cárcel del partido.

Dividir este término jurisdiccional en tres secciones para la renovación de la Junta municipal en el año actual, y se proceda a formar la lista de dichas secciones, que conforme al art. 65 de la Ley tienen derecho a ser designados para dicha Junta, exponiéndose al público el resultado de dichas operaciones antes de finalizar el presente mes.

Publicar de nuevo, fijándolas en definitivas, las listas electorales de los vecinos que tienen derecho a elegir compromisarios por no haberse presentado reclamaciones contra las mismas.

Sesión del día 28.—Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Autorizar al Banco Zaragozano para recoger los expedientes de excepción legal de reemplazos anteriores.

Exponer al público, por término de ocho días, la lista de vecinos que tienen derecho a formar parte de la Junta municipal en el año actual.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las explicaciones dadas por el Sr. Secretario, referente al presupuesto extraordinario, formado en Calatayud para las obras de reforma de la cárcel del partido.

Sesión del día 4 de febrero.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior, quedando enterado el Ayuntamiento de la correspondencia habida para su cumplimiento.

Sesión del día 11.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Señalar el aprovechamiento de leñas vecinales, para el próximo año forestal, en el entreviso de Monegre, en cantidad de 1.500 Kg., y los pastos de los montes Cornillas, Pedroso, Peñalvilla, Boalage y Entreviso se verifiquen por adjudicación a los vecinos, con relación al número de cabezas de ganado que cada uno posea.

Fijar como tipo de jornal medio regulador de un bracer, 3 pesetas diarias, comunicándolo a la Autoridad competente, a los efectos del art. 91 del reglamento de Quintas.

Que el día 15 del actual y hora de las diez y siete de la tarde, tenga lugar el sorteo de Vocales para el nombramiento de la Junta municipal de asociados al presupuesto.

Pagar la cantidad que corresponda a este Municipio para la reforma de la cárcel del partido en el plazo de ocho años.

Comisionar a los Sres. Vicente Royo y Antonio Liarte, Concejal y Secretario de este Ayuntamiento, para que asistan en el día de mañana a la Casa Consistorial de Calatayud, para tratar del proyecto del presupuesto extraordinario y reparto para las obras antes indicadas, autorizándoles para que firmen cuantos documentos y acuerdos crean necesarios sin perjuicio de que el Ayuntamiento en su día pueda optar la forma de pago, por la primera o segunda solución que indica la comunicación que se ha leído.

Sesión extraordinaria del día 15.—Se verificó el sorteo de Vocales que ha de constituir la Junta municipal de asociados al presupuesto, acordando se publique su resultado en la forma ordinaria y se comunique por cédula a los designados.

Sesión ordinaria del día 18.—Leída y aprobada el acta ordinaria anterior y extraordinaria del 15 del actual, se acordó:

Aprobar la cuenta del capital de este Pósito municipal en poder de nueve deudores, con relación al 31 de diciembre de 1916.

Nombrar a D. José Jimeno y D. José Liarte como Vocales para la Junta municipal del censo del ganado caballar y mular, para que en unión de los demás señores de la Junta formen el mencionado censo.

Se acordaron varios pagos.

Sesión del día 25.—Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Nombrar talladores para la clasificación y declaración de soldados a Conrado Domingo y Antonio Yarza.

Citar a varios Concejales de Ayuntamientos anteriores para que asistan el día 4 del próximo marzo a la

Clasificación y declaración de soldados, por resultar deficientes de algunos de los mozos varios Sres. Concejales.

Remitir a la Superioridad las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1916 y presupuesto reemplazado de 1917.

Sesión del 4 de marzo.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Designar al albañil D. Antonio Yarza, para que reconstruya los locales de las Escuelas de esta localidad y mande si los mismos se hallan en estado ruinoso, comenando también las reformas necesarias en dichos locales.

Designar a varios mozos del actual remplazo, para declarar en los expedientes de excepción legal.

Sesión del día 11.—Leída y aprobada el acta de la anterior, quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia habida en esta semana, para su cumplimiento.

Sesión del día 18.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Contestar al Sr. Alcalde de Mesones no tiene interés en la Corporación en conocer el proyecto y condiciones de aprovechamiento de 200 litros de agua del río Isuela, en el término de Calcena, con destino a usos industriales.

El pago de 32'50 pesetas al señor facultativo titular, por el reconocimiento de quintos y 5 pesetas a los taxadores.

Pasar a informe del Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales del año 1916.

Sesión del día 25.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

El pago del primer trimestre a los empleados del Ayuntamiento y varios más.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales del año 1916.

Junta municipal.—Sesión del 30 de enero.—Se aprobó el reparto substitutivo de consumos y el general formado para el año actual, después de resolver las reclamaciones presentadas contra los mismos.

Sesión del 4 de marzo.—Tomaron posesión los individuos nombrados para constituir la Junta municipal de asociados al presupuesto.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 15 del actual, Y para su publicación en el B. O. de la provincia, según está prevenido, se le dio la presente que visada por el Sr. Alcalde ejerciente, la firmo en Arándiga, a veinte de abril de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Antonio Liarte. —V. B.º—El Alcalde ejerciente, Leoncio Liarte.

#### Alarba.

En la secretaría de este Ayuntamiento se admitirán hasta el 31 del actual las alteraciones que los contribuyentes hayan tenido en las riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos de haber satisfecho los derechos al Tesoro.

Alarba, 15 de mayo de 1917.—El Alcalde ejerciente, Luis Liarte.

#### Cinco Olivas.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre de 1917.

Sesión del día 14 de enero.—Alistamiento de los mozos.

Sesión del día 21.—Celebración de fiestas en honor de San Blas.

Sesión del día 28.—Rectificación del alistamiento.

Sesión del día 11 de febrero.—Delegar al Sr. Alcalde y Secretario para que en Zaragoza examinen los datos necesarios para informar en la reclamación del crédito presentada por D. Pascual Gracia.

Sesión del día 18.—Sorteo de mozos.

Sesión del día 25.—Comisionar al Sr. Alcalde y Secretario para inspeccionar en la Jefatura de Obras públicas planes y proyectos relativos a la derivación de aguas solicitada al río Ebro por la E. M. del Ebro en este término, y en su caso entablar las reclamaciones procedentes.

Sesión del día 4 de marzo.—Clasificación y declaración de soldados.

Sesión del día 8.—Declarar prófugo a Matías Ortega Bes.

Sesión del día 18.—Fijar definitivamente las cuentas municipales de los años de 1909 al 1916 inclusive.

Cinco Olivas, 8 de mayo de 1917.—El Alcalde, Vicente Albacar.

#### Cubel.

Por todo el presente mes de mayo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que justifiquen haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

—Desde el 1.º al 15 de junio próximo se hallará expuesto al público, en la secretaría municipal, el apéndice al amillaramiento, y por cinco días, a contar desde el 1.º de dicho mes, el recuento de ganadería del año actual.

Cubel, 15 de mayo de 1917.—El Alcalde, Juan Pérez.

#### Jaulín.

Por término de cinco días y a los efectos reglamentarios estará expuesto el expediente de recuento de ganadería en la secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente, y puedan reclamar los que se crean perjudicados.

Jaulín, 18 de mayo de 1917.—El Alcalde, Mariano de Val.

#### Leciñena.

Hasta el día 10 del mes de junio próximo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas contributivas previa presentación de los documentos legales que justifiquen hallarse satisfechos los Derechos reales.

—Durante el plazo de ocho días estará de manifiesto el reparto de consumos y líquidos formado para el actual año, a fin de que sea examinado por los vecinos que lo deseen, a los efectos reglamentarios.

Leciñena, 17 de mayo de 1917.—El Alcalde, José Albero.

#### Mainar.

Por destitución del que lo desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ayuntamiento en unión de los documentos que prescribe el art. 4.º del Reglamento del Cuerpo de 23 de agosto de 1916 en el plazo de treinta días, debiendo advertir que el cargo está desempeñado interinamente a satisfacción de la Corporación.

Mainar, 18 de mayo de 1917.—El Alcalde, Manuel Ruber. —P. S. M.; Aurelio Martín, Secretario interino.

#### Murero.

Por defunción del que lo desempeñaba se hallan vacantes las secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo, con el sueldo anual de 800 pesetas la primera, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y con los derechos de arancel la segunda.

Las solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Alcalde durante el plazo de quince días, pasados los cuales se proveerán.

Murero, 18 de mayo de 1917.—El Juez municipal, Manuel Vázquez.—El Alcalde, Antolín Guillén.

#### Nuez de Ebro.

Confeccionados el apéndice al amillaramiento y recuento general de la ganadería para que sirvan de base a la riqueza territorial de este pueblo para el próximo año de 1918, se hallan expuestos al público, por tiempo reglamentario, en la secretaría del Ayuntamiento, con objeto de oír cuantas reclamaciones se formulen contra ellas.

Nuez de Ebro, 15 de mayo de 1917.—El Alcalde, Martín Abadía.

#### Plasencia de Jalón.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante los meses de enero, febrero y marzo último.

Sesión del día 7 de enero de 1917.—Aprobada el acta de la sesión anterior, quedar enterada la Corporación de los cruzados habidos en el semestre con nuestro agente don Maximino Echeverría, la que fué aprobada.

Sesión del día 14.—Aprobada el acta anterior, se llevó a efecto el alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Sesión del día 21.—Aprobada el acta de la sesión anterior, quedar enterada la Corporación y síndicos clasificadores de los repartos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit, y proponer la exposición al público por el término de ocho días, anunciándolo en el B. O. de la provincia.

Sesión extraordinaria del día 28.—Tuvo lugar la rectificación del alistamiento de los mozos del actual año seguidamente habiendo transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público, se acuerda remitirlos al Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos.

Sesión de 4 de febrero.—Aprobada la sesión anterior, no se tomaron más acuerdos.

Sesión del 11 de febrero.—Aprobada la acta anterior, tuvo lugar la rectificación definitiva del alistamiento para el actual reemplazo. Seguidamente se acuerda cumplir con lo ordenado por la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Zaragoza, para que se dé cuenta por todos los Municipios del tipo del jornal regulador, acordando que el precio medio corriente de un bracero en esta localidad es el de dos pesetas veinticinco céntimos diarios como término medio. Al mismo tiempo, se autoriza a D. Maximino Echeverría, para que cobre lo que nos pueda corresponder por formación de matrícula industrial desde el año 1911 a 1915 según B. O. núm. 33.

Sesión del día 18.—Aprobada la acta de la sesión anterior, se da cuenta de la correspondencia oficial de la semana, y de haberse verificado el sorteo de los mozos del actual reemplazo sin presentarse reclamación alguna.

Sesión extraordinaria del día 22.—Aprobada la sesión anterior, se acuerda el arreglo del puente portal por estar en malas condiciones.

Sesión del día 4 de marzo.—Aprobóse el acta anterior, quedar enterados de la correspondencia oficial; procedióse a la clasificación y declaración de soldados.

Sesión del día 18.—Aprobóse el acta anterior, quedar enterado de la correspondencia, acordar dirigirnos al excelentísimo Sr. Ministro de Fomento en suplica de socorros para la recomposición de la torre de esta villa.

Sesión extraordinaria del día 23.—Reunidos Ayuntamiento y Síndicos repartidores para examinar una instancia de José Enseñat Lázaro sobre las cuotas de los repartos de consumos por creer que son excesivas las cuotas impuestas a dicho señor, por unanimidad se acordó desestimar dicha instancia por creer que se ha obrado con justicia sobre la riqueza que posee.

Plasencia de Jalón, 15 de mayo de 1917.—El Secretario, Vicente Perruca.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquín Pérez.

#### Tarazona.

Ignorándose quiénes sean los propietarios de un solar sin tapias, existente junto a la casa número 79 de la calle Mayor de esta ciudad, y siendo necesario para el ornato público, para la higiene y para la seguridad del vecindario y de las propiedades colindantes levantar tapias o edificar sobre el mismo, se concede un plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, a fin de que las personas a quienes interese, se presenten en las oficinas municipales, a las horas de despacho, a probar su derecho; advirtiéndose que transcurrido ese plazo sin hacerlo, el Ayuntamiento se incautará de aquellos terrenos y para el objeto indicado.

Tarazona, 16 de mayo de 1917.—El Ayuntamiento y en su nombre, Martín Jimeno, José María Gutiérrez.

#### Velilla de Ebro.

Formado el presupuesto extraordinario para cubrir la diferencia resultante entre la relación de acreedores y deudores de las liquidaciones de 1916, se halla de manifiesto por tiempo de quince días en la secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo lapso de tiempo podrán examinarlo libremente los vecinos y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Velilla de Ebro, 15 de mayo de 1917.—El Alcalde, Salvador López.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Ateca.

D. Juan Padilla Erruz, ejerciente Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca;  
Hago saber: Que en cumplimiento a lo prevenido en el

artículo treinta y uno de la vigente ley del Jurado, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las doce de mañana, para el sorteo de los vocales que en concepto de mayores contribuyentes han de formar parte de la Junta del partido, para confección de las segundas listas de Jurados.

Lo que se anuncia por medio del presente a los efectos legales procedentes.

Dado en Ateca, a diez y ocho de mayo de mil novecientos diez y siete.—Juan Padilla.—Luis Muñoz.

#### Egea de los Caballeros.

##### Cédula de citación.

En este Juzgado penden autos de mayor cuantía de pobre, instados por Manuel Benavente Burgos, vecino de esta villa, contra sus convecinos Santos Bequería Puyol y Catalina Lacima, en reclamación de una casa y nulidad de inscripciones, de cuya demanda se dió traslado a los demandados, los cuales se han personado, solicitando se notifique la demanda de evicción a los herederos de los vendedores, ya fallecidos, D. Antonio Monteagudo y esposa Doña Justa Zaragozano, a cuya solicitud recayó providencia en diez y ocho del actual, acordando citar a D. Sandalio Monteagudo y Doña Luisa Monteagudo y demás hijos como presuntos herederos del D. Antonio y Doña Justa, por medio de edictos, para que en el término de nueve días comparezcan en los referidos autos personándose la forma.

En su virtud y a fin de que sirva de citación a los herederos de D. Antonio Monteagudo y Doña Justa Zaragozano, cuyo paradero se ignora; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar, libro el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Egea de los Caballeros, a diez y nueve de mayo de mil novecientos diez y siete.—Mariano Lapieza.

#### Zaragoza—San Pablo.

D. Fernando Valverde Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y por D.ª Adela Sevilla Vicén, viuda, vecina de esta capital, se ha promovido expediente para que a la misma, a D.ª Pilar Sevilla Vicén, D.ª Matilde Sevilla Vicén, D.ª Julia Loscos Vicén, D.ª María Loscos Vicén, D. Manuel Vicén Lamarea y D.ª Matilde Vicén Lamarea, se les declare herederos de D. Jerónimo Vicén Jimeno, que falleció en esta ciudad el día seis de marzo de este año, en estado de soltero, sin descendencia y sin dejar otorgado testamento ni otra disposición de sus bienes.

Que en tal expediente y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, tengo acordado anunciar el fallecimiento intestado del citado D. Jerónimo Vicén, en haber dejado descendencia, y que reclaman su herencia sus sobrinos carnales, los antes nombrados, D.ª Adela Sevilla Vicén, D.ª Pilar Sevilla Vicén, D.ª Matilde Sevilla Vicén, D.ª María Loscos Vicén, D.ª Julia Loscos Vicén, D. Manuel Vicén Lamarea y D.ª Matilde Vicén Lamarea, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia de que se trata, para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado dentro de treinta días que contarán desde el siguiente al en que un ejemplar de este edicto se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Dado en Zaragoza, a diez y nueve de mayo de mil novecientos diez y siete.—Fernando Valverde.—Ante mí, el cenciado Manuel Serrano.

## PARTE NO OFICIAL

### Sociedad Gran Hotel.

Esta Sociedad celebrará su Junta general ordinaria el día 31 del actual, a las cuatro de la tarde, en el local de la Cámara de Comercio.

Los señores accionistas que poseyendo diez o más acciones tengan derecho de asistencia a la misma deberán depositar oportunamente al efecto los títulos o sus correspondientes resguardos en el Banco Zaragozano.

Zaragoza, 21 de mayo de 1917.—El Secretario del Consejo de Administración, Simón Navarro.

Imprenta del Hospicio.